

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Toluca de Lerdo, Estado de México, **RESOLUCIÓN** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al trece de septiembre de dos mil once.

Visto el recurso de revisión **01838/INFOEM/IP/RR/2011**, interpuesto por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución; y,

RESULTANDO

PRIMERO. El veintiocho de junio de dos mil once, [REDACTED] [REDACTED] presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM** ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública que fue registrada con el número 00237/TEXCOCO/IP/A/2011, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“...Requiero la información correspondiente a los formatos de control de ingresos y egresos correspondientes a los primeros tres bimestres del año en curso, (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio de dos mil once) que bimestralmente y por ley y normatividad debe presentar al Ayuntamiento el Delegado Municipal de Santiago Cuautlalpan, Texcoco, Estado de México, asimismo, las actas administrativas bimestrales de la entrega de los informes bimestrales, correspondientes a los primeros tres bimestres del año dos mil once, (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio de dos mil once).”

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **SICOSIEM**.

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

SEGUNDO. El dos de agosto de dos mil once, el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente prórroga para entregar la respuesta a la solicitud de información:

“...Con fundamento en el artículo 46, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

*TEXCOCO, México a 02 de Agosto de 2011
Nombre del solicitante [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00237/TEXCOCO/IP/A/2011*

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Se aprueba la prórroga solicitada, con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, sin embargo se le exhorta para que a la brevedad posible haga entrega el soporte documental que da respuesta a la solicitud de información.

*ATENTAMENTE
LIC. ELIZABETH SÁNCHEZ GALVÁN
Responsable de la Unidad de Información
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO...”*

TERCERO. El diez de agosto de dos mil once, el **SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta a la solicitud de información pública:

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“...Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le notifica por vía electrónica, a través del SICOSIEM, lo siguiente:

TEXCOCO, México a 10 de Agosto de 2011
Nombre del solicitante [REDACTED]
Folio de la solicitud: 00237/TEXCOCO/IP/A/2011

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

En atención a su solicitud pública donde requiere:; ‘...requiero información correspondiente a los formatos de control de ingresos y egresos correspondientes a los primeros bimestres del año en curso, (enero, febrero, marzo abril, mayo y junio de dos mil once) que bimestralmente y por ley y normatividad debe presentar al ayuntamiento...’
Informo a usted que;

Único. Se envía archivo adjunto en formato PDF, el soporte documental de los reportes de ingresos y egresos de las autoridades auxiliares de la comunidad de Santiago Cuautlapan, con los que cuenta la Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento.

Así mismo, con estricto apego a derecho se hace de su conocimiento que en caso de que la respuesta la considere desfavorable, con fundamento en el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios tiene el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que el sistema reconoce como el día en el que tuvo conocimiento de la resolución respectiva para que usted interponga el recurso de revisión ante esta Unidad de Información o bien vía electrónica por medio del sistema automatizado SICOSIEM.
Sin más por el momento quedo a sus órdenes

ATENTAMENTE

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Responsable de la Unidad de Información
LIC. ELIZABETH SÁNCHEZ GALVÁN
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO...

Del mismo modo que adjuntó los siguientes archivos:

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009 - 2012

**COPACI
 SANTIAGO CUAUTLALPAN**

Rescatando Texcoco
 Cumpliendo los compromisos

FORMATO PARA EL COMPARATIVO ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS

Fecha de elaboración: 02 DE MARZO 2011

DELEGACION (x)

COPACI (x)

COMITE ESPECIAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD AUXILIAR REPORTA EL INFORME)



CONTRALORIA MUNICIPAL

Revisión formato
 Lic. Alicia Pérez Lema
 04/03/11

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA:

\$52,775.57

MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS MENOS EGRESOS=A DIFERENCIA
ENERO	01 AL 31/01/2011	INGRESOS	\$ 0	EGRESOS	\$ 34,202.70	\$ 18,572.87
FEBRERO	01 AL 28/02/2011	INGRESOS	\$18,625.00	EGRESOS	\$32,570.10	\$ 4,627.77
MARZO	01 AL 31/03/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
ABRIL	01 AL 30/04/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
MAYO	01 AL 31/05/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
JUNIO	01 AL 30/06/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
JULIO	01 AL 31/07/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
AGOSTO	01 AL 31/08/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
SEPTIEMBRE	01 AL 30/09/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
OCTUBRE	01 AL 31/10/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
NOVIEMBRE	01 AL 30/11/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
DICIEMBRE	01 AL 31/12/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
TOTALES			\$		\$	\$

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

 H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

 **Rescatando Texcoco**
Cumpliendo Compromisos

**COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN**

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

  
C. DAVID DELGADILLO MANCILLA 2009 20 G. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
PRESIDENTE DE COPACI COPACI TESORERO DE COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

**COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN**

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MARZO DE 2011

INGRESOS DEL MES DE ENERO DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITÉ VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANISMO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

*Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos*
H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
ESTADO DE MEXICO
2009-2012
CONTRALORIA MUNICIPAL
RECIBI FORMADO
LA ALCAIDEZA
04/03/11

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
	01-01-2011		-----
	02-01-2011		-----
	03-01-2011		-----
	04-01-2011		-----
	05-01-2011		-----
	06-01-2011		-----
	07-01-2011		-----
	08-01-2011		-----
	09-01-2011		-----
	10-01-2011		-----
	11-01-2011		-----
	12-01-2011		-----
	13-01-2011		-----
	14-01-2011		-----
	15-01-2011		-----
	16-01-2011		-----
	17-01-2011		-----
	18-01-2011		-----
	19-01-2011		-----
	20-01-2011		-----
	21-01-2011		-----
	22-01-2011		-----
	23-01-2011		-----
	24-01-2011		-----

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO 2009-2012		COPACI SANTIAGO CUAUTLALPAN		 Rescatando Texcoco Cumpliendo Compromisos
	25-01-2011			
	26-01-2011			
	27-01-2011			
	28-01-2011			
	29-01-2011			
	30-01-2011			
	31-01-2011			

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

 C. DAVID DELGADILLO MANCILLA PRESIDENTE DE COPACI		 C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ TESORERO DE COPACI
---	--	--

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009 - 2012

**COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN**

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS EGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MARZO DE 2011

EGRESOS DEL MES DE ENERO DEL 2011

DELEGACION (X) COPACI (X) COMITÉ VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
	15-01-2011	4 MARCADORES	\$75.00
	15-01-2011	CARRO DE SONIDO	\$500.00
	15-01-2011	PAYASO LAGRIMIN A/C	\$2,000.00
	15-01-2011	PAYASO LAGRIMIN LIQUIDANDO	\$2,000.00
	15-01-2011	LONAS, SILLAS, TEMPLETE A/C	\$2,500.00
	15-01-2011	LONAS, SILLAS, TEMPLETE LIQUIDANDO	\$2,500.00
	15-01-2011	LA RADIO	\$500.00
	10-01-2011	PERIFONEO	\$3,200.00
	14-01-2011	GASTO EVENTO DIA DE REYES	\$8,601.70
S/F	11-01-2011	CONSUMO	\$2,450.00
S/F	11-01-2011	FOCOS	\$580.00
S/F	18-01-2011	REPARACION DE 10 LAMPARAS	\$700.00
S/F	07-01-2011	COMPRA DE JUGUETES PARA DIA DE REYES	\$8,596.00
			\$34,202.70

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen, b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI

C. FERNANDO ALVARO HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009-2012

COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN

FORMATO PARA EL CONTROL DE INGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MARZO DE 2011

INGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITÉ VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

Rescatando Texcoco
 Cumpliendo Compromisos

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO
 ESTADO DE MEXICO
 2009 - 2012
 CONTRALORIA MUNICIPAL
Deady Loma 105
01/03/11

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
922	31-01-2011	PAGO DE PISO	\$50.00
923	03-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
924	03-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
925	03-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
926	03-02-2011	CONSTANCIA DE UNION LIBRE	\$50.00
927	04-02-2011	CONSTANCIA DE DOMICILIO	\$50.00
928	05-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
929	10-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
930	03-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
931	05-02-2011	A/C DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$3,000.00
932	10-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
933	12-02-2011	PERMISO DE FIESTA	\$250.00
934	14-02-2011	PERMISO DE INHUMACION	\$3,000.00
935	14-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
936	14-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
937	14-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
938	16-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
939	17-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
940	17-02-2011	PERMISO DE FIESTA	\$250.00
941	17-02-2011	PAGO DE PISO SEMIFIJO	\$100.00
942	17-02-2011	PAGO DE PISO SEMIFIJO	\$100.00
943	18-02-2011	PAGO DE PISO SEMIFIJO	\$25.00
944	18-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
945	19-02-2011	A/C. DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$500.00
946	23-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012


Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos

SANTIAGO CUAUTLALPAN

947	23-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
948	24-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
949	24-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
950	09-02-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,670.00
951	16-02-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$3,552.00
952	23-02-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$3,480.00
953	25-02-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
954	25-02-2011	PAGO DE PISO SEMIFUO	\$600.00
955	27-02-2011	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	\$50.00
			\$18,627.00

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la ciudad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES


C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI




FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI

11

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012



Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos

COPACI SANTIAGO CUAUTLALPAN

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS EGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MARZO DE 2011

EGRESOS DEL MES DE FEBRERO DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITÉ VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACION
1	03-02-2011	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$87.00
2	03-02-2011	COPIAS	\$20.00
3	01-02-2011	OFFICE DEPOT	\$299.00
4	05-02-2011	PAGO DE NOMINA (Sr. Atanacio)	\$800.00
5	01-02-2011	COMPRA DE TARJETA TELEFONICA	\$100.00
6	08-02-2011	PAPELERIA	\$34.00
7	05-02-2011	COMPRA DE DULCES	\$35.00
8	09-02-2011	REPARACION DE IMPRESORA	\$250.00
9	10-02-2011	PAGO DE TELEFONO	\$1,098.00
10	03-02-2011	PAGO POR REPARACION DE 2 LAMPARAS	\$150.00
11	05-02-2011	PINTA DE BARDAS	\$1,200.00
12	10-02-2011	TORTILLAS	\$160.00
13	14-02-2011	PAGO DE COMIDAS DEL ANTIRRABICO	\$262.00
14	14-02-2011	PAGO DE COMIDAS DE POLICIAS	\$253.00
15	14-02-2011	PAGO DE NOMINA GUILLE	\$1,000.00
16	14-02-2011	PAGO DE NOMINA SR. ATANACIO	\$800.00
17	14-02-2011	COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA	\$399.00
18	14-02-2011	GASTO DE COMIDA	\$950.00
19	16-02-2011	COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA	\$325.00
20	16-02-2011	PAPELERIA	\$55.00
21	16-02-2011	PAGO DE BASURA DEL TIANGUIS	\$250.00
22	16-02-2011	PAGO DE COMIDAS DE POLICIAS	\$1,104.00
23	18-02-2011	PAGO DE BASURA DE LA DELEGACION	\$300.00
24	18-02-2011	PAGO DE TAXI (Entregar citatorio a Ejidos del Pino)	\$50.00
25	19-02-2011	COMPRA DE PAPEL DE BAÑO	\$17.00

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009 - 2012

**COPACI
 SANTIAGO CUAUTLALPAN**



26	23-02-2011	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$66.00
27	24-02-2011	COMPRA DE 20 REFRESCOS (Comida Colado)	\$280.00
28	19-02-2011	PAGO DE NOMINA SR. ATANACIO	\$800.00
29	19-02-2011	PAGO DE NOMINA GUILLE	\$1,000.00
30	19-02-2011	PAGO DE NOMINA GUILLE (Se le debía una semana)	\$1,000.00
31	18-02-2011	PAPELERIA	\$48.00
32	19-02-2011	PAPELERIA (Centro de Salud)	\$85.00
33	23-02-2011	COMPRA DE TARJETA TELEFONICA	\$100.00
34	23-02-2011	COPIAS	\$241.50
35	15-02-2011	VIAJE ARENA Y GRAVA	\$1,800.00
36	17-02-2011	REFRESCO Y PAN	\$192.00
37	17-02-2011	COMIDA	\$443.25
38	28-02-2011	DESECHABLE PARA COMIDA DEL COLADO	\$430.95
39	28-02-2011	COMIDAS TORTAS PIOLIN	\$200.00
40	28-02-2011	COMIDA CARNITAS (Colado de la Delegación)	\$1,803.00
41	28-02-2011	6 CARTONES DE CERVEZAS	\$1,110.00
42	28-02-2011	FOCOS	\$375.00
43	25-01-2011	FOTOCOPIAS	900.00
44	26-01-2011	FOTOCOPIAS	\$300.00
45	27-01-2011	FOTOCOPIAS	\$359.80
46	27-01-2011	FOTOCOPIAS	\$317.60
47	29-01-2011	FOTOCOPIAS	\$1,200.00
48	29-01-2011	FOTOCOPIAS	\$600.00
49	29-01-2011	ANTICIPO DE NOMINA SR. ATANACIO	\$200.00
50	29-01-2011	APOYO SRA. MARY	\$300.00
51	30-01-2011	PAGO DE VIDEO DE LA ASAMBLEA	\$500.00
52	30-01-2011	TEMPLETE	\$1,200.00
53	31-01-2011	BOLSAS	\$76.00
54	19-01-2011	TINTA PARA SELLOS	\$31.00
55	29-01-2011	OFFICE DEPOT	\$21.50
56	18-01-2011	OFFICE DEPOT	\$34.50
57	05-02-2011	SONIDO	\$400.00
58	05-02-2011	PERIFONEO	\$655.00
59	10-02-2011	SONIDO Y PERIFONEO (INFORME)	\$2,850.00
60	26-02-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
61	26-02-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
62	28-02-2011	PAGO DE BASURA DE LA DELEGACION	\$70.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009 - 2012



**COPACI
SANTIAGO CUAUTLALPAN**

63	28-02-2011	PAGO DE REFRESCOS	\$150.00
64	28-02-2011	COPIAS	\$135.00
65	28-02-2011	COPIAS	\$33.00
66	28-02-2011	COPIAS	\$99.00
67	27-02-2011	PAGO DE MESAS (Colado de la Delegación)	\$150.00
68	28-02-2011	CÓMPRA DE HIELO Y TORTILLAS	\$65.00
69	28-02-2011	PAGO DE BASURA DEL CENTRO DE SALUD	\$150.00
			\$32,570.10

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participan. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI



FERNANDO LEVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012



Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos

Expediente: CIM/SAFA/032/2011

"2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ACTA ADMINISTRATIVA

Texcoco México, a 10 de marzo del dos mil once siendo las trece horas con cuatro minutos, se levanta la presente acta, para efectos de hacer entrega del primer informe bimestral de la comunidad en comento, correspondientes a los meses de enero y febrero del año dos mil once, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 y 48 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011, estando presente ante estas oficinas las personas anteriormente mencionadas, por lo que se le otorga el uso de la palabra quienes manifiestan lo siguiente: **Se entrega ante estas oficinas el primer informe bimestral correspondiente al año dos mil once de COPACI de la Comunidad Villas de Santiago Cuautlalpan, iniciando con un saldo a favor del año 2010 de \$ 52,775.57 (Cincuenta y dos mil setecientos setenta y cinco pesos 57/100 M.N.), mas los ingresos generados en los meses de Enero y Febrero, por un importe de \$ 18,625.00 (Dieciocho mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que nos da un total de \$ 71,400.57 (Setenta y un mil cuatrocientos pesos 57/100 M.N), menos los egresos generados por un importe de \$ 66,772.80 (Sesenta y seis mil setecientos setenta y dos pesos 80/100 M.N.), y quedando como fondo fijo en caja \$ 4,627.77 (Cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 77/100 M.N) los cuales representan un saldo a favor. Al realizar la revisión se observo que los comprobantes de ingresos y egresos están debidamente integrados, pegados en Hojas, cuentan con la justificación del gasto y están rubricados con tinta azul por el C. David Delgadillo Mancilla y Saúl Manuel Rodríguez Sandoval cumpliendo con lo establecido para la presentación del informe -----**

Por lo que no habiendo otro asunto más que asentar se declara cerrada la presente acta siendo las quince horas con diez minutos, de la misma fecha de su inicio, firmando al calce y al margen previa lectura y ratificación de la misma por parte del compareciente.-----

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C.P. SERGIO TELLEZ HUERTAS



Netzahuacóyotl No. 110, Centro, Texcoco, México, C.P. 56100 • 01 (596) 952 0000
CONTRALORIA MUNICIPAL
www.texcoco.gob.mx

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009-2012

Nº 2281

SANTIAGO CUAUTLALPAN



Rescatando Texcoco
 Cumpliendo Compromisos

FORMATO PARA EL COMPARATIVO ENTRE LOS INGRESOS Y LOS EGRESOS

Fecha de elaboración: 02 DE MAYO 2011

DELEGACION (x)

COPACI (x)

COMITE

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD AUXILIAR REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA:



\$52,775.57

MES	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE	CONCEPTO	IMPORTE	INGRESOS MENOS EGRESOS=A DIFERENCIA
ENERO	01 AL 31/01/2011	INGRESOS	\$ 0	EGRESOS	\$ 34,202.70	\$ 18,572.87
FEBRERO	01 AL 28/02/2011	INGRESOS	\$18,625.00	EGRESOS	\$32,570.10	\$ 4,627.77
MARZO	01 AL 31/03/2011	INGRESOS	\$22,735.00	EGRESOS	\$26,987.00	\$ 375.77
ABRIL	01 AL 30/04/2011	INGRESOS	\$44,790.00	EGRESOS	\$46,442.53	(\$1,276.76)
MAYO	01 AL 31/05/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
JUNIO	01 AL 30/06/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
JULIO	01 AL 31/07/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
AGOSTO	01 AL 31/08/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
SEPTIEMBRE	01 AL 30/09/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
OCTUBRE	01 AL 31/10/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
NOVIEMBRE	01 AL 30/11/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
DICIEMBRE	01 AL 31/12/2011	INGRESOS	\$	EGRESOS	\$	\$
	TOTALES		\$		\$	\$

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2269

SANTIAGO CUAUTLALPAN


Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES


C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI


C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI


C. SAUL MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL
PRIMER DELEGADO MUNICIPAL
2009-2012
DELEGACION MUNICIPAL
SANTIAGO CUAUTLALPAN

Netzahuatlcoyotl No. 110, Centro, Texcoco México C.P. 56100 • 01 (565) 952 0000
www.texcoco.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009-2012

Nº 2265

SANTIAGO CUAUTLALPAN

COPACI

FORMATO PARA EL CONTROL DE INGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MAYO DE 2012

INGRESOS DEL MES DE MARZO DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITE VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANÓ SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN



FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
956	01-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
957	02-03-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,700.00
958	02-03-2011	PAGO DE PISO (ANTOJITOS MEXICANOS)	\$600.00
959	03-03-2011	PAGO DE PISO (CHACHARAS)	\$100.00
960	03-03-2011	PAGO DE PISO (PLANTAS)	\$100.00
961	03-03-2011	CONSTANCIA DE DEPENDENCIA ECONOMICA	\$50.00
962	03-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
963	04-03-2011	CONSTANCIA PARA ESCRITURAR	\$50.00
964	04-03-2011	ACTA INFORMATIVA	\$50.00
965	04-03-2011	ACTA INFORMATIVA	\$50.00
966	04-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
967	04-03-2011	PAGO DE PISO DE CHACHARAS	\$20.00
968		CANCELADO	
969	07-03-2011	PAGO DE PISO DE FRUTA (V. CARRANZA) 6 SEMANAS	\$450.00
970	08-03-2011	PAGO DE PISO (2 JUEGOS) A/C	\$300.00
971		CANCELADO	
972	09-03-2011	PERMISO DE INHUMACION A/C	\$1,000.00
973	09-03-2011	PERMISO DE INHUMACION	\$3,000.00
974	10-03-2011	PAGO DE PISO ARTESANIAS	\$200.00
975	10-03-2011	PAGO DE PISO (2 JUEGOS) A/C	\$200.00
976	14-03-2011	PAGO DE PISO (2 JUEGOS) PAGO TOTAL	\$300.00
977	14-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
978	16-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
979	16-03-2011	CARTA DE RECOMENDACION	\$50.00

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009-2012

Nº 2266

SANTIAGO CUAUTLALPAN



Rescatando Texcoco
 Cumpliendo Compromisos

980	16-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
981	16-03-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,635.00
982	17-03-2011	PAGO DE PISO DE CHACHARAS	\$100.00
983	17-03-2011	PAGO DE PISO DE PLANTAS	\$100.00
984	17-03-2011	A/C DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$1,500.00
985	22-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
986	23-03-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,485.00
987	24-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
988	24-03-2011	ACTA INFORMATIVA	\$50.00
989	26-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
990	26-03-2011	PERMISO DE INHUMACION A/C	\$500.00
991	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$100.00
992	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
993	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
994	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
995	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
996	28-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
997	28-03-2011	CONVENIO DE MUTUO RESPETO	\$50.00
998	29-03-2011	CONSTANCIAS DE RADICACION (2)	\$100.00
999	29-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1000	29-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1001	09-03-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,425.00
1002	30-03-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,270.00
1003	31-03-2011	CONSTANCIA PARA ESCRITURAR	\$50.00
1004	31-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1005	31-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1006	31-03-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1007	31-03-2011	PAGO DE PISO (ANTOJITOS MEXICANOS)	\$200.00
			\$22,735.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2267

SANTIAGO CUAUTLALPAN



NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI



C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI



C. SANTIAGO MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL
PRIMER DELEGADO MUNICIPAL

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2255

SANTIAGO CUAUTLALPAN

COPACI

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS EGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MAYO DE 2011

EGRESOS DEL MES DE MARZO DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITÉ VECINAL ()

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
70	01-03-2011	PAGO DE BASURA (CENTRO DE SALUD)	\$150.00
71	01-03-2011	COMPRA DE FOCOS Y FOTOCELSDAS	\$1,850.00
72	02-03-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR LA BASURA DEL TIANGUIS	\$400.00
73	03-03-2011	COMPRA DE ALAMBRON	\$50.00
74	03-03-2011	PAPELERIA	\$48.00
75	03-03-2011	DULCES	\$79.00
76	04-03-2011	HOJAS MEMBRETADAS	\$6,250.00
77	04-03-2011	TLAPALERIA	\$66.00
78	05-03-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
79	05-03-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
80	05-03-2011	TLAPALERIA	\$10.00
81	09-03-2011	PAGO POR BARRER Y LLEVARSE LA BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
82	09-03-2011	A/C DE PAGO DEL PERIFONEO	\$1,000.00
83	10-03-2011	PAGO POR REPARACION DE LAMPARAS	\$1,050.00
84	11-03-2011	PRESTAMO QUE SE LE HIZO AL SR. FELICIANO DE JESUS (Albañil Delegación)	\$100.00
85	12-03-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
86	12-03-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
87	14-03-2011	PAPEL HIGIENICO	\$15.00
88	14-03-2011	COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA	\$629.00
89	16-03-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
90	17-03-2011	PAGO DE COMIDAS DEL PERSONAL DEL ANTIRRABICO	\$390.00

Netzahuatōyōtl No: 110, Centro, Texcoco México C.P. 56100 • 01 (595) 952 0000
www.texcoco.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2256

SANTIAGO CUAUTLALPAN



91	17-03-2011	PAGO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$80.50
92	18-03-2011	COMPRA DE DULCES	\$64.00
93	19-03-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
94	19-03-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
95	19-03-2011	COMIDA AL PERSONAL DE (JORNADA DE CLINICA MOVIL DE 3 DIAS)	\$2,285.00
96	23-03-2011	COMPRA DE TARJETA TELEFONICA USQ DE OFICINA	\$100.00
97	23-03-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
98	23-03-2011	PAGO DE COVEO Y PERIFONEO	\$1,510.00
99	24-03-2011	PAPELERIA	\$86.00
100	24-03-2011	PAPELERIA	\$14.50
101	24-03-2011	PAGO DE PERIFONEO (CAMPAÑA CLINICA MOVIL)	\$1,095.00
102	24-03-2011	PAGO DE PERIFONEO (CAMPAÑA CLINICA MOVIL)	\$610.00
103	28-03-2011	PAGO DEL TELEFONO	\$549.00
104	30-03-2011	COPIAS	\$4.00
105	30-03-2011	PAGO DE NOMINA (ATANACIO)	\$800.00
106	30-03-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
107	30-03-2011	TLAPALERIA	\$70.00
108	30-03-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIA GUI	\$300.00
109	31-03-2011	COMPRAS VARIAS	\$32.00
TOTAL:			\$26,987.00

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2257

SANTIAGO CUAUTLALPAN


Rescatando Texcoco
Cumpliendo Compromisos

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI

C. FERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI

C. SAUL MANUEL RODRIGUEZ SANDOVAL
PRIMER DELEGADO MUNICIPAL

2009-2012
DELEGACION MUNICIPAL
SANTIAGO CUAUTLALPAN

Netzahualcóyotl No. 110, Centro, Texcoco México C.P. 56100 • 01 (595) 952 0000
www.texcoco.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2262

SANTIAGO CUAUTLALPAN

COPACI

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS INGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MAYO DE 2011

INGRESOS DEL MES DE ABRIL DEL 2011

DELEGACION (X) COPACI (X) COMITÉ VECINAL

(MARCAR CON UNA 'X' QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
1008	01-04-2011	PAGO DE PISO (Cazuelas de Barro)	\$25.00
1009	01-04-2011	PAGO DE PISO (Chácharas)	\$40.00
1010	01-04-2011	CONSTANCIA PARA ESCRITURAR	\$50.00
1011	01-04-2011	A/C DE UN PERMISO DE DESCARGA DE DRENAJE	\$300.00
1012	02-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1013	04-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1014	04-04-2011	PAGO DE PISO (Frutas Calle V. Carranza de 4 semanas)	\$300.00
1015	04-04-2011	PAGO DE PISO (PAN)	\$150.00
1016	04-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1017	04-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1018	05-04-2011	ACTA INFORMATIVA	\$50.00
1019	06-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1020	06-04-2011	CONSTANCIAS PARA ESCRITURAR (2)	\$100.00
1021	06-04-2011	CONSTANCIAS DE RADICACION (2)	\$100.00
1022	07-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1023	08-04-2011	PAGO DE PISO CHACHARAS	\$15.00
1024	09-04-2011	PERMISO PARA FIESTA	\$250.00
1025	09-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1026	11-04-2011	PERMISO PARA FIESTA	\$250.00
1027	06-04-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,365.00
1028	13-04-2011	PAGO DE PISO (FRUTAS) (Semana Santa)	\$250.00
1029	14-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1030	14-04-2011	CONSTANCIA DE IDENTIDAD	\$50.00
1031	14-04-2011	PAGO DE PISO (CHACHARAS)	\$100.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2263

SANTIAGO CUAUTLALPAN



1032	14-04-2011	PAGO DE PISO (PLANTAS)	\$100.00
1033	14-04-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,450.00
1034	15-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1035	15-04-2011	PAGO DE PISO (CHACHARAS)	\$15.00
1036	16-04-2011	CONSTANCIA (VARIAS)	\$50.00
1037	16-04-2011	PAGO POR DESCARGA DE DRENAJE	\$1,500.00
1038	18-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1039	18-04-2011	A/C DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$1,000.00
1040	19-04-2011	A/C. DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$3,000.00
1041	19-04-2011	CONSTANCIA DE SOCIOECONOMICO	\$50.00
1042	20-04-2011	2 ACTAS INFORMATIVAS Y 1 CONSTANCIA DE RADICACION	\$150.00
1043	20-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE DE FILETES)	\$200.00
1044	20-04-2011	PAGO DE PISO (SEMIFIJO DE FRUTAS)	\$200.00
1045	20-04-2011	ACTA INFORMATIVA	\$50.00
1046	20-04-2011	PAGO DE PISO (SEMIFIJO ANTOJITOS)	\$200.00
1047	20-04-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,190.00
1048	20-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE ESQUIMOS)	\$150.00
1049	20-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE TLACOYOS)	\$150.00
1050	22-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1051	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE)	\$75.00
1052	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE)	\$50.00
1053	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE) RASPADOS	\$50.00
1054	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE DE CHICHARRONES)	\$50.00
1055	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE) PAPAS Y PLATANOS	\$400.00
1056	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE COCKTELES DE FRUTA)	\$500.00
1057	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE ESQUIMOS)	\$50.00
1058	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE PAPAS FRITAS)	\$50.00
1059	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE PAPAS FRITAS)	\$150.00
1060	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE DE PAN)	\$350.00
1061	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE DE RASPADOS)	\$75.00
1062	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE DE RASPADOS)	\$75.00
1063	22-04-2011	PAGO DE PISO (AMBULANTE)	\$100.00
1064	25-04-2011	PAGO DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$2,500.00
1065	25-04-2011	CANCELADO	
1066	25-04-2011	PAGO DE PISO (SEMIFIJO DE ELOTES)	\$70.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2264

SANTIAGO CUAUTLALPAN



1067	27-04-2011	PAGO DE PISO DEL TIANGUIS	\$2,095.00
1068	27-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1069	27-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1070	27-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1071	27-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1072	27-04-2011	CONSTANCIA DE RADICACION	\$50.00
1073	28-04-2011	A/C DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$500.00
1074	30-04-2011	A/C DE UN PERMISO DE INHUMACION	\$1,000.00
1075		ANTICIPO DE FERIA	\$20,000.00
			\$44,790.00

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero: a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANCILLA
PRESIDENTE DE COPACI



C. GERNANDO ALVAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI



Netzahuatcōyōtl No. 119, Centro, Texcoco México C.P. 58100 • 01 (595) 952 0000
www.texcoco.gob.mx

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2258

SANTIAGO CUAUTLALPAN

FORMATO PARA EL CONTROL DE LOS EGRESOS

Fecha de Elaboración: 02 DE MAYO DE 2012

EGRESOS DEL MES DE ABRIL DEL 2011

DELEGACION (X)

COPACI (X)

COMITÉ VEONAL

(MARCAR CON UNA X QUE AUTORIDAD U ORGANO SOCIAL REPORTA EL INFORME)

NOMBRE DE LA COMUNIDAD O COLONIA: SANTIAGO CUAUTLALPAN

FOLIO	FECHA	CONCEPTO	APORTACIÓN
110	02-04-2011	COMPRA DE PAPEL HIGIENICO	\$15.00
111	02-04-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
112	02-04-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
113	02-04-2011	TLAPALERIA	\$70.00
114	03-02-2011	TLAPALERIA	\$15.00
115	04-04-2011	THE HOME DEPOT	\$332.88
116	05-04-2011	PAGO POR REPARACION DE 4 LAMPARAS DE LA BIBLIOTECA	\$250.00
117	06-04-2011	COMPRA DE MATERIAL PARA JORNADA DE ANTIRRABICO	\$141.50
118	06-04-2011	PAGO DE COMIDA DEL PERSONAL DE JORNADA DEL ANTIRRABICO	\$328.00
119	06-04-2011	COMPRA DE UN BROCAL (CERRADA AURORA)	\$600.00
120	06-04-2011	COMPRA DE TARJETA TELEFONICA	\$100.00
121	06-04-2011	COMPRA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA	\$146.00
122	06-04-2011	COMPRA DE CABOS DE VARA	\$200.00
123	06-04-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
124	09-04-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
125	09-04-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00
126	13-04-2011	TLAPALERIA (PETICION DE LA IGLESIA)	\$2,265.00
127	13-04-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
128	16-04-2011	PAGO DE NOMINA (SR. ATANACIO)	\$800.00
129	16-04-2011	PAGO DE NOMINA (GUILLE)	\$1,000.00

EXPEDIENTE:
 RECURRENTE:
 SUJETO OBLIGADO:
 PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
 COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
 2009-2012

Nº 2259

SANTIAGO CUAUTLALPAN



130	17-04-2011	COPIAS	\$41.00
131	19-04-2011	TLAPALERIA	\$44.00
132	20-04-2011	PAGO A PERSONA POR DESCARGAR MATERIAL	\$200.00
133	20-04-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
134	20-04-2011	PAGO A PERSONAS QUE DESCARGARON CEMENTO Y COMIDA DE 2 DIAS)	\$2,950.00
135	20-04-2011	TLAPALERIA	\$160.00
136	21-04-2011	SE COMPRO GASOLINA PARA PODADORASE Y CORTO EL PASTO DE LA EXPLANADA PRINCIPAL	\$28.00
137	21-04-2011	PAGO POR RENTA DEL TRASCABO PARA SACAR EL ESCOMBRO DE LA OBRA DE LA DELEGACION	\$1,500.00
138	23-04-2011	PAGO DE NOMINA DEL SER. ATANACIO	\$800.00
139	23-04-2011	PAGO DE NOMINA DE (GUILLE)	\$1,000.00
140	27-04-2011	PAGO DEL TELEFONO	\$549.00
141	27-04-2011	COMPRA DE TINTA PARA IMPRESORA	\$629.00
142	27-04-2011	PAGO POR BARRER Y TIRAR LA BASURA DEL TIANGUIS	\$300.00
143	28-04-2011	PAPELERIA	\$54.00
144	29-04-2011	ALQUILADORA (BRIGADA MEDICA)	\$500.00
145	29-04-2011	PAGO DE ARREGLOS (Petición de mayordomía de la Colonia de San Pedro)	\$700.00
146	30-04-2011	PAGO DE NOMINA DEL SR. ATANACIO	\$800.00
147	30-04-2011	PAGO DE NOMINA DE GUILLE	\$1,000.00
148	30-04-2011	COMPRA DE PRODUCTOS LIMPIEZA	\$85.00
149	30-04-2011	PAGO DE SONIDO (Petición a los del patronato de Semana Santa)	\$3,500.00
150	30-04-2011	PAGO DE VOCEO Y PERIFONES DE (Brigada Médica y del Día del Niño)	\$2,335.00
151	30-04-2011	PAGO DE PAYASOS PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO	\$3,000.00
152	30-04-2011	PAGO DE NIEVES PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO	\$1,250.00
153	30-04-2011	COMPRA DE JUGUETES PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO	\$12,748.15
154	30-04-2011	COMPRA DE PELOTAS, PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO	\$311.00
155	30-04-2011	CASSETAS (Para ir al D.F. por los juguetes)	\$35.00

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011

AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



H. AYUNTAMIENTO DE
TEXCOCO
2009-2012

Nº 2260

SANTIAGO CUAUTLALPAN



156	30-04-2011	CASETA (para ir al D.F. por juguetes)	\$35.00
157	30-04-2011	PAGO DEL TEMPLETE PARA EL FESTIVAL DEL DIA DEL NIÑO	\$1,125.00
			\$46,442.53

NOTA: Artículo 38 y 48 del Bando del Gobierno Municipal de Texcoco, Estado de México, publicado el día 05 de febrero del 2010.

Presentar dentro de los primeros diez días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero; a).- un informe de las actividades realizadas en la calidad en la que participen. b) una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, y c).- integrar copias de los recibos o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones, pegados en hojas para armar la carpeta de ingresos.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LOS INTEGRANTES

C. DAVID DELGADILLO MANGILLA
PRESIDENTE DE COPACI



C. FERNANDO VAREZ HERNANDEZ
TESORERO DE COPACI



EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.



Expediente: CIM/SAFA/033/2011

"2011 AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

ACTA ADMINISTRATIVA

Texcoco México, a 10 de mayo del dos mil once siendo las diez horas con cuatro minutos, se levanta la presente acta para efectos de hacer entrega del segundo informe bimestral de la comunidad en comento, correspondientes a los meses de marzo y abril del año dos mil once, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 y 48 del Bando de Gobierno del Municipio de Texcoco 2011, estando presente ante estas oficinas las personas anteriormente mencionadas, por lo que se manifiestan lo siguiente: **Se entrega ante estas oficinas el segundo informe bimestral correspondiente al año dos mil once de COPACI de la Comunidad Villas de Santiago Cuautlalpan, iniciando con un saldo a favor del año 2010 de \$ 4,627.77 (Cuatro mil seiscientos veintisiete pesos 77/100 M.N.), mas los ingresos generados en los meses de Marzo y Abril, por un importe de \$ 67,525.00(Sesenta y siete mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), que nos da un total de \$ 72,152.77 (Setenta y dos mil ciento cincuenta y dos pesos 77/100 M.N.), menos los egresos generados por un importe de \$ 73,429.53 (Sesenta y tres mil cuatrocientos veintinueve pesos 53/100 M.N.), y quedando como fondo fijo en caja \$-1,276.76 (menos Mil doscientos setenta y seis pesos 76/100 M.N) los cuales representan un saldo a negativo. Al realizar la revisión se observo que los comprobantes de ingresos y egresos están debidamente integrados, pegados en Hojas, cuentan con la justificación del gasto y están rubricados con tinta azul por el C. David Delgadillo Mancilla y Saúl Manuel Rodríguez Sandoval cumpliendo con lo establecido para la presentación del informe**

Por lo que no habiendo otro asunto más que asentar se declara cerrada la presente acta siendo las doce horas con diez minutos, de la misma fecha de su inicio, firmando al calce y al margen previa lectura y ratificación de la misma por parte del compareciente.

CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL

C.P. SERGIO TÉLLEZ HUERTAS

CONTRALORIA MUNICIPAL

Netzahuatloóyotl No. 110, Centro, Texcoco, México, C.P. 56100 • 01 (595) 952 0000
CONTRALORIA MUNICIPAL
www.texcoco.gob.mx

once,
SICO

en el que expresó como motivos de inconformidad:

“...Dentro de mi solicitud de información, se solicitó lo correspondiente a los primeros tres bimestres del año de 2011, de lo cual sólo remitieron el primero y segundo bimestre, quedando pendiente el tercer bimestre.

Considerando que la presentación de información por parte de las autoridades auxiliares será dentro de los primeros diez días naturales, y que la respuesta emitida por la Unidad de Información del Ayuntamiento de Texcoco, la generó precisamente el día diez del mes, se considera factible la obtención de la información faltante...”

QUINTO. El **SUJETO OBLIGADO** fue omiso en rendir informe justificado.

SEXTO. El recurso de que se trata, se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75, de la ley de la materia se turnó a través del **SICOSIEM** a la Comisionada **MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**, a efecto de que formular y presentar el proyecto de resolución correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver el presente recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5, párrafos doce, trece y catorce de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1º, 56, 60 fracción VII, 72, 73, 74, 75, 75 Bis, 76 y 77, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

SEGUNDO. El artículo 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece que cualquier persona tiene la potestad de ejercer su derecho de acceso a la información pública y que en esta materia no requiere acreditar su personalidad, ni interés jurídico ante los sujetos obligados, con excepción de aquellos asuntos que sean de naturaleza política, pues esos supuestos se reservan como un derecho que asiste exclusivamente a los mexicanos.

TERCERO. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por [REDACTED], quien es la misma persona que formuló la solicitud al **SUJETO OBLIGADO**. Verificándose en consecuencia, el supuesto previsto en el artículo 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CUARTO. A efecto de verificar la oportunidad procesal en la presentación del medio de impugnación que nos ocupa, es necesario precisar que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, señala:

*“... **Artículo 72.** El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva...”*

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transcrito, en atención a que el acto impugnado fue notificado al recurrente, el diez de agosto de dos mil once; en consecuencia, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia otorga al recurrente, para presentar recurso de revisión transcurrió del once al treinta y uno de agosto de dos mil once, sin contar el trece, catorce, veinte, veintiuno, veintisiete y veintiocho de agosto del mismo año, por ser inhábiles al haber sido sábados, domingos e inhábil respectivamente; por tanto que si el recurso se interpuso vía electrónica el diecisiete de agosto de agosto de dos mil once, está dentro del plazo legal.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este órgano colegiado que la recurrente al presentar recurso de revisión, haya señalado como fecha de notificación del acto impugnado el dos de agosto de dos mil once, sin embargo, ésta corresponde a la notificación de la prórroga para entregar respuesta; empero, no obstante ello conforme al día de notificación del acto impugnado y al cómputo efectuado, se ha concluido que el medio de impugnación que nos ocupa, fue presentado dentro del plazo legal y en esto consiste la trascendencia de precisar el día en que se notifica o se tiene conocimiento del acto combatido.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en los artículos 71 y 73 de la ley de la materia, el recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción I, del artículo 71, que a la letra dice:

“Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

I...

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III...

IV..."

Es conveniente precisar que de la fracción del precepto legal en cita, se aprecia que procede el recurso de revisión en aquellos casos en que la información entregada esté incompleta.

Efectivamente, en el caso se actualiza la hipótesis jurídica normativa antes citada, en atención a que del formato de recurso de revisión, se aprecia que el recurrente señaló que no se le entregó la información respecto al tercer bimestre de dos mil once, lo que se traduce en entrega de información incompleta.

Respecto a los requisitos que debe contener el escrito de revisión, el artículo 73, de la citada ley, establece:

“Artículo 73. El escrito de recurso de revisión contendrá:

I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;

III. Razones o motivos de la inconformidad;

IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.

Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado...”

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Al respecto, debe decirse que el recurso de revisión se interpuso a través del formato autorizado que obra en el **SICOSIEM**, lo que permite concluir que cumple con los requisitos al haberse presentado por esta vía.

SEXTO. En el caso no se actualiza ninguna causal de improcedencia o sobreseimiento.

SÉPTIMO. Como motivo de inconformidad el recurrente señaló que no se le entregó la información solicitada respecto al tercer bimestre de dos mil once.

A efecto de pronunciarse en relación a ese tópico, en primer lugar, es de recordar el carácter social del derecho a la información en sentido amplio y como garantía individual, que comprende tres aspectos básicos a saber.

1. El derecho a atraerse de información.
2. El derecho a informar, y
3. El derecho a ser informado.

En esta última se ubica el acto de autoridad que origina que una persona reciba información objetiva y oportuna, la cual debe ser completa, y con carácter universal, sin exclusión alguna, salvo que así esté dispuesto en la propia ley.

El derecho a la información constituye un derecho subjetivo público cuyo titular es la persona y el sujeto pasivo o el sujeto obligado es el Estado, y se trata de un concepto muy amplio que abarca tanto los procedimientos (acopiar, almacenar, tratar, difundir, recibir), los tipos (hechos, noticias, datos, ideas), así

como las funciones (recibir datos, información y contexto para entender las instituciones y poder actuar). Se trata pues de que la información pública que los sujetos obligados generen, administren o posean debe ser accesible de manera permanente a cualquier persona.

Esta obligación queda perfectamente señalada en el artículo 2, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, al disponer que la información pública es la contenida en los documentos que los sujetos obligados generan en el ejercicio de sus atribuciones.

Queda de manifiesto entonces que se considera información pública al conjunto de datos de autoridades o particulares que posee cualquier autoridad, obtenidos en virtud del ejercicio de sus funciones de derecho público; criterio este que ha sostenido el más alto tribunal jurisdiccional del país, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la tesis 2a. LXXXVIII/2010, sustentada por la Segunda Sala, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, tomo XXXII, agosto de 2010, página 463, con el siguiente contenido:

“... INFORMACIÓN PÚBLICA. ES AQUELLA QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, SIEMPRE QUE SE HAYA OBTENIDO POR CAUSA DEL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO. Dentro de un Estado constitucional los representantes están al servicio de la sociedad y no ésta al servicio de los gobernantes, de donde se sigue la regla general consistente en que los poderes públicos no están autorizados para mantener secretos y reservas frente a los ciudadanos en el ejercicio de las funciones estatales que están llamados a cumplir, salvo las

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

excepciones previstas en la ley, que operan cuando la revelación de datos pueda afectar la intimidad, la privacidad y la seguridad de las personas. En ese tenor, información pública es el conjunto de datos de autoridades o particulares en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, obtenidos por causa del ejercicio de funciones de derecho público, considerando que en este ámbito de actuación rige la obligación de éstos de rendir cuentas y transparentar sus acciones frente a la sociedad, en términos del artículo 6o., fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 1, 2, 4 y 6 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental...”

Es importante traer a contexto el contenido de los artículos 3 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que son del tenor siguiente:

*“...**Artículo 3.** La información pública generada, administrada o en posesión de los Sujetos Obligados en ejercicio de sus atribuciones, será accesible de manera permanente a cualquier persona, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Los Sujetos Obligados deben poner en práctica, políticas y programas de acceso a la información que se apeguen a criterios de publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes.*

...

***Artículo 41.** Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones...”*

Aunado a lo anterior, la ley privilegia el principio orientador de la máxima publicidad y señala de manera expresa los criterios que deben observar los sujetos obligados para cumplir puntualmente con esta obligación constitucional de transparentar la información pública y hacer efectivo el derecho ciudadano de

acceso a la información: publicidad, veracidad, oportunidad, precisión y suficiencia en beneficio de los solicitantes

De ese modo la ley dispone que los sujetos obligados pongan a disposición de los particulares información pública de fácil acceso y comprensión y les impone también la obligación de asegurar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los documentos en la forma en la que éstos se encuentren (medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos).

Si esto no fuera así, se estaría actuando en perjuicio de la sociedad, se estaría violentando uno de los requisitos esenciales de los sistemas democráticos, el de la rendición de cuentas, esa que nos permite conocer el desempeño de las instituciones públicas, vincular la participación ciudadana y reorientar políticas públicas o favorecer el consentimiento y aval en las decisiones y acciones de gobierno.

Por ello la información de acceso público debe ser confiable, completa y cierta en su contenido, pues la opacidad o el ocultamiento de las acciones de gobierno genera desconfianza entre los gobernados, aun cuando estas acciones sean legales o sirvan a un buen propósito.

Transparencia clara e información pública accesible y oportuna deben servir eficientemente al ciudadano para que éste conozca el funcionamiento y procedimientos internos de las autoridades, sirviendo para tales fines saber cómo se administran los recursos humanos, materiales y financieros, los servicios que

ofrece, el perfil y desempeño de cualquier servidor público, entre otros y muy importante, las razones en las tomas de decisiones.

En suma, la transparencia no es un medio en sí mismo, pero es un instrumento que el legislador previó para servir al ejercicio de otros derechos, como el de exigir que los funcionarios actúen sólo dentro del marco legal y limitar las arbitrariedades.

Bajo esas consideraciones es oportuno clarificar que aunque la información que genera un gobierno democrático es en principio pública, hay ocasiones en que no puede revelarse, pues de algún modo interesa con el buen funcionamiento del Estado y por tanto, al derecho de acceso a la información puede anteponerse al derecho de protección del interés general cuando se trate de información que deba ser reservada, o bien; se puede anteponer el mandato de protección de los datos personales, cuando se trate de información confidencial.

Máximas que la ley en la materia establece en el artículo 19 al señalar que el derecho a la información pública sólo será restringido en aquellos casos en que esté clasificada como reservada o confidencial; en el primer supuesto, la información pública, se clasifica de manera temporal, mientras que la segunda permanece fuera del dominio público de manera permanente.

Por otra parte, es conveniente recordar que el recurrente solicitó los formatos de control de ingresos y egresos de los primeros tres bimestres del año en curso, (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio de dos mil once) que bimestralmente debe presentar al Ayuntamiento el Delegado Municipal de

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

Santiago Cuautlalpan, Texcoco, así como las actas administrativas bimestrales de la entrega de los informes bimestrales, correspondientes a los primeros tres bimestres del año dos mil once, (enero-febrero, marzo-abril, mayo-junio de dos mil once).

El diez de agosto de dos mil once, el sujeto obligado entregó la respuesta a la solicitud de información pública, del mismo modo adjuntó los formatos comparativos entre ingresos y egresos, así como los relativos a los ingresos y egresos, del primer bimestre de dos mil once, presentados por el Presidente y Tesorero del COPACI de Santiago Cuautlalpan, en tanto que los correspondientes al segundo bimestre, fueron suscritos por las citadas autoridades y por el Primer Delegado de Santiago Cuautlalpan; asimismo anexó las actas administrativas de diez de marzo y diez de mayo, ambos de dos mil once.

Luego, como motivo de inconformidad el recurrente expresó que el sujeto obligado sólo entregó la información solicitada respecto a los dos primeros bimestres de dos mil once, pero no el correspondiente al tercer bimestre, lo que permite a este Órgano Colegiado concluir que el recurrente no se inconforma respecto a la información entregada, por ende, **queda firme esta parte del acto combatido ante la falta de impugnación.**

Sirve de apoyo a lo anterior por analogía, la jurisprudencia número 3ª./J.7/91 sustentada por la Tercera Sala de la anterior integración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 60 del Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Marzo de 1991, Octava Época, que establece lo siguiente:

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

“REVISIÓN EN AMPARO. LOS RESOLUTIVOS NO COMBATIDOS DEBEN DECLARARSE FIRMES. Cuando algún resolutivo de la sentencia impugnada afecta a la recurrente, y ésta no expresa agravio en contra de las consideraciones que le sirven de base, dicho resolutivo debe declararse firme. Esto es, en el caso referido, no obstante que la materia de la revisión comprende a todos los resolutivos que afectan a la recurrente, deben declararse firmes aquéllos en contra de los cuales no se formuló agravio y dicha declaración de firmeza debe reflejarse en la parte considerativa y en los resolutivos debe confirmarse la sentencia recurrida en la parte correspondiente.”

Bajo las citadas condiciones y de un análisis integral del expediente electrónico que nos ocupa, se concluye que el motivo de inconformidad propuesto por el recurrente es ineficaz, en atención a los siguientes argumentos:

Con la finalidad de justificar lo anterior, se transcriben los artículos 32, fracción I, a) y b), 34 y 38 del Bando Municipal de Texcoco, que establecen:

“... Artículo 32. Para el eficaz desempeño de sus funciones públicas el Ayuntamiento se auxiliará, además de las que estén previstas en la Ley Orgánica, este Bando, los reglamentos y manuales; por las autoridades y órganos auxiliares, siguientes:

I. Autoridades Auxiliares:

a) Delegados; y,

b) Comités Vecinales.

(...)

Artículo 34. Son autoridades Auxiliares en el Municipio, los Delegados y los integrantes de los Comités Vecinales reconocidos legalmente como tales con motivo del proceso que tuvo verificativo el quince de noviembre del año dos mil nueve.

(...)

Artículo 38.- *Las autoridades auxiliares indefectiblemente habrán de rendir dentro de los diez primeros días de cada bimestre, comenzando a partir del mes de enero, un informe dirigido al Ayuntamiento. En dicho informe habrán de expresar como mínimo las actividades realizadas en la localidad en la que participen, una relación de las aportaciones en dinero que hayan recibido, independientemente si provienen de actividades de derecho público o privado, así como copia de los recibos y/o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones.*

El incumplimiento a esta disposición será causa de responsabilidad administrativa y de revocación de cargo, en el caso de que la incumplan en dos ocasiones...”

Así, de los preceptos legales señalados se advierte que los delegados municipales son autoridades auxiliares del ayuntamiento, quienes entre sus obligaciones se encuentra la de rendir un informe dentro de los diez primeros días de cada bimestre, en el que habrán de expresar las actividades realizadas en la localidad en la que participen, una relación de las aportaciones en dinero que hubiesen recibido, derivado de actividades de derecho público o privado, así como copia de los recibos y/o autorizaciones que hayan expedido en el ejercicio de sus funciones.

En el caso el recurrente señaló como motivo de inconformidad que no se le entregó los formatos de control de ingresos y egresos del tercer informe bimestral de dos mil once, ni el acta de entrega del referido informe.

En este contexto, conviene precisar que el tercer bimestre del año dos mil once, transcurrió del uno de mayo al treinta de junio de dos mil once; por ende, el

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

plazo de diez días para el rendir informe a que se refiere el artículo 38 del Bando Municipal de Texcoco, transcurrió del uno al diez de julio del mismo año.

Ahora bien, la solicitud de información pública, mediante la cual se solicitó el tercer informe bimestral de dos mil once, fue presentada antes de que concluyera el plazo en que éste se debía generar; esto es así, en virtud de que conforme al cómputo efectuado en párrafos anteriores, se aprecia que el tercer bimestre del citado año, transcurrió del uno de mayo al treinta de junio de dos mil once; en consecuencia, si la solicitud de información pública de donde deriva el acto impugnado, fue presentada el veintiocho de junio de dos mil once, es evidente que se presentó antes de que concluyera el plazo que comprendería el tercer bimestre del referido año; pero, además antes de que empezara a transcurrir el plazo de diez días a que se refiere el artículo 38 del Bando Municipal de Texcoco, para que el Delegado Municipio de Santiago Cuautlalpan, presentara el tercer informe semestral de dos mil once; por consiguiente, no se actualiza la hipótesis jurídica prevista en los artículo 2, fracción V, 11 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, consiste en que los sujetos obligados, tienen el deber de entregar la información pública que se les requiera, pero que generen, posean o administren en el ejercicio de sus funciones.

No obstante lo anterior, si la información solicitada por el recurrente aún no se generaba al día en que se presentó la solicitud de información pública, por consiguiente, no la poseía, ni la administraba el sujeto obligado; en este contexto, resulta improcedente ordenar al sujeto obligado a entregar información que aún no

EXPEDIENTE:
RECURRENTE:
SUJETO OBLIGADO:
PONENTE:

01838/INFOEM/IP/RR/2011
[REDACTED]
AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

generaba o no existía en la fecha en que se presentó la solicitud de información pública.

En sustento al criterio que antecede es aplicable por analogía la jurisprudencia 1a./J.36/98 sustentada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 5 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo VII, Junio de 1998, Novena Época, con el siguiente rubro y texto:

“ACTO RECLAMADO DE CARÁCTER POSITIVO. SU EXISTENCIA DEBE ANALIZARSE DE ACUERDO CON LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA, AUN EN EL CASO DE ÓRDENES DE APREHENSIÓN. Cuando se trata de actos de carácter positivo, su existencia debe analizarse de acuerdo con la fecha en que se presentó la demanda de amparo, aun en la hipótesis de que se trata de orden de aprehensión, porque el juicio de garantías procede contra actos existentes y concretos, no probables o eventuales, conclusión que se obtiene de una debida intelección de los artículos 1o., fracción I, 74, fracción IV y 78 de la Ley de Amparo, en virtud de que dichos preceptos no atienden a la materia en que se haya originado el acto, ni tampoco a la naturaleza y características de éste, de manera que si la orden de aprehensión se gira con posterioridad a la presentación de la demanda de amparo debe sobreseerse por inexistencia del acto reclamado.”

En las citadas condiciones, lo procedente es confirmar la respuesta entregada por el sujeto obligado el diez de agosto de dos mil once.

Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5, párrafo décimo segundo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 de

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno

RESUELVE

PRIMERO. Es **procedente** el recurso de revisión interpuesto por el **RECURRENTE**, e infundado el motivo de inconformidad propuesto por el recurrente.

SEGUNDO. Se confirma la respuesta entregada por el sujeto obligado el diez de agosto de dos mil once.

NOTIFÍQUESE al **RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CON EL VOTO A FAVOR DE LOS COMISIONADOS ROSENDO EVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN Y FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, SIENDO PONENTE LA TERCERA DE LOS NOMBRADOS; ESTANDO AUSENTE EN LA SESIÓN EN FORMA JUSTIFICADA EL COMISIONADO ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ. FIRMAS AL CALCE DE LA ÚLTIMA HOJA.

EXPEDIENTE:	01838/INFOEM/IP/RR/2011
RECURRENTE:	[REDACTED]
SUJETO OBLIGADO:	AYUNTAMIENTO DE TEXCOCO.
PONENTE:	COMISIONADA MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN.

**EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ COMISIONADA	MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN COMISIONADA
--	---

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO COMISIONADO	ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE COMISIONADO (AUSENCIA JUSTIFICADA)
---	--

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

**ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE TRECE DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN
01838/INFOEM/IP/RR/2011.**